

EXPTE. 1/2024 (7.5.1) ID3956

PL-0352024

Asunto: Propuesta de criterios de valoración de ofertas y lotificación del contrato.

En el presente informe se desarrolla la propuesta de criterios de evaluación de ofertas a utilizar en el procedimiento de contratación de la obra correspondiente al proyecto: **“AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LACALLE LOS ZARZALES Y CAMINO DEL VAGO. T.M. VILLAQUILAMBRE”**

1. Criterios de valoración de ofertas.

Se establecen los dos criterios que a continuación se desarrollan.

1.2. Criterios objetivos dependientes de aplicación de fórmulas. (Hasta 70 puntos)

En su oferta, el licitador deberá proponer la baja sobre el tipo de licitación.

Definiciones:

P_i es la puntuación de la oferta i .

P_{max} es la puntuación máxima bajo este criterio (70 puntos)

B_{max} es la baja máxima sobre el tipo de licitación que se haya ofertado.

B_{min} es la baja mínima sobre el tipo de licitación que se haya ofertado.

B_i es la baja sobre el tipo de licitación de la oferta i , según la fórmula:

$$B_i = \frac{T_{licitación} - T_i}{T_{licitación}} \times 100$$

Siendo:

$T_{licitación}$ es la base de licitación en euros.

T_i es la oferta en euros realizada por el licitador i .

(Los cálculos se harán en términos homogéneos respecto al IVA)



La puntuación de cada licitador se obtendrá según este criterio de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times \left(1 - \frac{(B_{max} - B_i)}{(B_{max} - 0.5 \times B_{min})} \right)^{0,2}$$

Oferta temeraria: aquella cuya baja supere en 10 puntos porcentuales la Baja Media. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la relación de ofertantes para recalcular de nuevo la Baja Media y la Baja Máxima, sin tener en cuenta las ofertas temerarias excluidas. A las ofertas en las que finalmente el Órgano de contratación aprecie temeridad, serán excluidas del procedimiento.

1.2. Criterios de valoración técnica o de un juicio de valor. (Hasta 30 puntos)

Memoria técnica constructiva

Los licitadores presentarán este documento donde se analizarán los apartados que más adelante se relacionan. Se deberá presentar una memoria específica para cada uno de los lotes (si se hubiese lotificado el contrato) a los que el licitador se presente. No podrá sobrepasar este documento las 15 hojas DIN A-4, (30 páginas), impresas a doble cara, tipo de letra Arial 11. No computará como página, ni la portada ni el índice. El resto del documento deberá paginarse. Se restringe el número de planos a presentar, si fuera el caso, a 10 en formato DIN A-3. No será tenido en cuenta el contenido que aparezca fuera de la extensión indicada.

La Memoria técnica constructiva deberá contener **expresamente** los siguientes apartados:

- **Conocimiento del territorio de la obra.** Se valorará el grado de conocimiento que se acredite de forma fehaciente del territorio donde se ejecutará la obra (actividades económicas, actividades sociales, aspectos medioambientales, y características de la infraestructura de saneamiento sobre la que se interviene con posible interferencia en la ejecución de los trabajos, **(0-12 puntos)**. **Abstenerse de reproducir la memoria del Proyecto**; la reproducción literal del contenido de dicha memoria se tendrá en cuenta negativamente a la hora de emitir la calificación.

- **Descripción de procedimientos constructivos.** Se valorará el grado de definición y acierto de los procedimientos constructivos de las unidades de obra más significativas que conforman el proyecto particularizados para la obra que se licita. (0-8 puntos).
- **Afecciones.** Se describirán el conocimiento que se acredite sobre los servicios e instalaciones afectados, intervención en dominios públicos, circulación de vehículos y peatones, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales). Se valorará el grado de conocimiento fehaciente que se acredite y la mejor definición de medidas a tomar. **(0-10 puntos).**

Cada uno de los apartados anteriores se valorará inicialmente de 0 a 4 puntos, según la **escala de puntuación** que a continuación se indica, en informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma, resultando la puntuación definitiva de cada apartado como resultado de multiplicar los puntos obtenidos en dicha escala por el valor máximo puntuable en cada apartado y dividido por 4.

Escala de puntuación Memoria Técnica Constructiva	
Apartado muy bien conseguido	4
Apartado bien conseguido	3
Apartado suficientemente conseguido	2
Apartado insuficientemente conseguido	1
No presenta o apartado con errores	0

En resumen, la puntuación de los criterios queda como sigue:

CRITERIOS OBJETIVOS	70	70,00%
Baja sobre el PBL	70	70,00%
CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	30	30,00%
Memoria Técnica Constructiva	30	30,00%
Conocimiento del territorio de la obra	12	12,00%
Descripción de procedimientos constructivos	8	8,00%
Afecciones	10	10,00%

2. Proposición de lotes.





Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz

LEÓN • SAN ANDRÉS DEL RABANEDO • SANTOVENIA DE LA VALDONCINA • VILLAQUILAMBRE • SARIEGOS • ONZONILLA • VALVERDE DE LA VIRGEN

C.I.F. P2401153H. Oficinas: C/ Fajeros, 1 –Bajo 24002 LEÓN - Teléfono 987 23 88 95 -Fax 987 27 30 49

En el preámbulo de la ley 9/2.017 en su Título V se hace mención a la necesidad de justificar en el expediente la **NO** división del contrato en lotes. En el caso que nos ocupa, esta división no se ha realizado dado que la obra implica la intervención en un eje único en continuidad y tal división implicaría convivencia de varios contratistas en un entorno único con permanentes interferencias entre ellos, lo que implicaría una pérdida de rendimientos de ejecución, un menoscabo para las condiciones de servicio del colector y un aumento de los riesgos labores durante la ejecución de los trabajos.

Es cuanto se tiene a bien informar.

EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO

Fdo. Pedro Glez Luna.

(Firmado electrónicamente)